RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO "REFORMA Y ADAPTACIÓN PARCIAL PARA USO DE LA UNIDAD DE LA POLICÍA AUTONÓMICA"

CONTR 2026 285175

OBJETO DEL CONTRATO:	Reforma y adaptación parcial para uso de la Unidad de la Policía Autonómica, Avenida de la Aurora n.º 56
TIPO DE CONTRATO:	Obras
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	Abierto simplificado
PLAZO DE DURACIÓN:	4 meses desde la firma del Acta de comprobación del replanteo y de la correspondiente autorización de inicio de las obras
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido):	203.705,29 euros
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido):	168.351,48 euros

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de agosto de 2026, la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno emitió la correspondiente Memoria Justificativa, en la que se establece la necesidad e idoneidad de proceder a la contratación de la obra para la Reforma y adaptación parcial para uso de la Unidad de la Policía Autonómica, sita en Avenida de la Aurora n.º 56.

Segundo.- Con fecha 17 de agosto de 2026, el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga emitió informe preceptivo (n.º 2026/140) sobre los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT). Las observaciones contenidas en dicho informe han sido íntegramente incorporadas a los pliegos que han de regir la presente contratación.

Tercero.- Con fecha 14 de septiembre de 2026, la Intervención Provincial procedió a efectuar la correspondiente fiscalización previa favorable del gasto, quedando así debidamente completado e integrado el expediente de contratación.

Cuarto.- Con fecha de 15 de septiembre, este órgano de contratación dictó Resolución de aprobación del expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159, al tratarse de un

PATRICIA NAVARRO PEREZ		28/10/2026 12:43:04	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwUksg83oC7yEx009AOVWehT10N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato de valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada.

Quinto.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 6 de octubre de 2026 a las 17:59 horas, se celebró la primera reunión de la Mesa de Contratación el 7 de octubre de 2026 a las 10:30 horas, al objeto de proceder a la apertura y calificación del sobre electrónico único «Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas». Se han presentado a la licitación, y así aparece en la Plataforma SIREC, las siguientes empresas:

- AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN - B93228500
- INSTALACIONES, REFORMAS, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI SL – B93312403

Una vez examinada y calificada la documentación administrativa, la Mesa acordó la admisión definitiva de ambas entidades al no presentar defectos subsanables.

Acto seguido, se procedió a la apertura de las proposiciones económicas y de las mejoras evaluables mediante fórmulas. Las ofertas económicas presentadas por los licitadores fueron las siguientes:

NIF – Empresas licitadoras	Fecha de presentación	Oferta económica en euros (IVA excluido)
B93228500 - AUNA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL	06/10/2026 15:38:00	168.351,48 €
B93312403 - INSTALACIONES, REFORMAS, CONSTRUCCION, SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI SL	02/10/2026 11:07:00	170.346,04 €

Las mejoras relacionadas con la calidad previstas en el Anexo I-apartado 8.B.2 ofertadas por las empresas licitadoras admitidas son las siguientes:

Mejoras relacionadas con la calidad (máx 20 pts.)	Ampliación del plazo de garantía en 1 año (10 pts.)	Ampliación del plazo de garantía en 2 años (20 pts.)
B93228500 - AUNA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL	No	Si
B93312403 - INSTALACIONES, REFORMAS, CONSTRUCCION, SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI SL	No	Si

Aplicados los parámetros objetivos fijados en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, la Mesa concluyó que ninguna de las proposiciones incurría en valores anormales o desproporcionados.

Finalmente, tras efectuar los cálculos y valoraciones de los criterios automáticos según el baremo del pliego, se obtuvo la siguiente clasificación de las ofertas por orden decreciente:

NIF – Empresas licitadoras	Proposición económica (máx. 80 pts.)	Puntuación mejora (máx 20 pts.)	Puntuación total (máx. 100 pts.)
B93228500 - AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL	80,00	20,00	100,00
B93312403 - INSTALACIONES, REFORMAS, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y OBRAS SIGLO XXI SL	65,93	20,00	85,93

En consecuencia, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la empresa AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL, por el importe de 168.351,48 euros (IVA excluido), de acuerdo con el contenido de su oferta realizada, así como requerirle a la misma la documentación indicada en la cláusula 10.5 del PCAP.

Sexto. Con fecha 22 de octubre de 2026, a las 9:00 horas, se reunió la Mesa de Contratación en su segunda sesión con el objeto de examinar la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa propuesta, AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., en respuesta al requerimiento notificado a través de SIREC el pasado 9 de octubre de 2026.
Una vez analizada la documentación aportada en plazo (cuyo término expiró el 21 de octubre de 2026), la Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

- Representación: Se constató que la escritura de apoderamiento carecía del preceptivo bastanteo previo. No obstante, al amparo de las previsiones del PCAP, el Letrado asistente a la Mesa realizó el juicio de suficiencia en el propio acto, declarando bastantes las facultades conferidas a Don Enrique Casas Poyatos para actuar en nombre de la entidad.

- Identidad y Garantía Definitiva: Se verificó de oficio la identidad del representante a través de la plataforma SIREC. Asimismo, el órgano de contratación consultó de forma directa en la Caja General de Depósitos el resguardo de la garantía definitiva, comprobando su efectiva constitución, vigencia e idoneidad.

- Apertura de trámite de subsanación: Tras revisar el resto de los documentos, se detectó la ausencia de la certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), obligatorio conforme al Real Decreto 1109/2007 al haber manifestado el licitador su intención de subcontratar en el sector de la construcción.

En consecuencia, la Mesa acordó declarar dicho defecto como subsanable y requerir a AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. la aportación de la citada certificación en un plazo de tres días naturales, advirtiéndole que la falta de subsanación en tiempo y forma conllevaría su exclusión del procedimiento.

Séptimo. Con fecha 27 de octubre de 2026, se reunió la Mesa de Contratación en su tercera sesión al objeto de examinar la documentación de subsanación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria, AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., en respuesta al requerimiento notificado a través de SIREC el pasado 23 de octubre de 2026.

Una vez analizada la documentación presentada dentro del plazo conferido (cuyo vencimiento fue el 26 de octubre de 2026 a las 23:59 horas), la Mesa constató que la entidad aportó en tiempo y forma el certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) de conformidad con el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto.

Al verificar que el contenido de dicha certificación era correcto y respondía a lo requerido, los miembros de la Mesa la consideraron válida y acordaron **proponer** al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato denominado **"REFORMA Y ADAPTACIÓN PARCIAL PARA USO DE LA UNIDAD DE LA POLICÍA AUTONÓMICA" (CONTR 2026 285175)** a favor de la empresa **AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

SEGUNDO.- La Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, así como las demás normas de general y pertinente aplicación.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., NIF B93228500,** por el importe de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (168.351,48 euros) IVA excluido**, y de **DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (203.705,29 euros) IVA incluido**, notificándose esta resolución a las licitadoras y candidatos, ordenándose su publicación en el plazo de quince días en el perfil del contratante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

El plazo de ejecución de este contrato es de **4 meses**, a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo y de la correspondiente autorización de inicio de las obras, de conformidad con lo establecido en el Proyecto de ejecución aprobado. El presente contrato no tiene contemplada posibilidad de prórroga.

Segundo.- Formalizar este contrato transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a licitadores y candidatos, siguiendo las condiciones del artículo 153 de la LCSP y publicándose un anuncio de la formalización junto al correspondiente contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil del contratante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Designar a la redactora del proyecto técnico y arquitecta técnica, Marina Díaz Gallego, como responsable del contrato, en los términos del artículo 62.2 de la LCSP, quien asumirá asimismo la competencia para acreditar la conformidad de la prestación con el objeto del contrato. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del responsable del contrato, sus funciones serán asumidas por la persona titular de la Secretaria General de la Delegación del Gobierno.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO
P.D. Orden de 14/11/2023 de la Consejería de la Presidencia,
Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
(BOJA n.º 223 de 21/11/2023)

Fdo.: Patricia Navarro Pérez